

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00191, indicándose el mismo regresó del superior el día 22 de junio de 2023, con sentencia de segunda instancia de fecha 02 de junio de 2023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este despacho de fecha 20 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 281

PROCESO: VERBAL - SIMULACION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00191-00

DEMANDANTE: MELVA LEÓN TRUJILLO Y OTRO

DEMANDADO: JOSÉ ALEJDANRO AGUDELO GUZMÁN

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena obedecer lo dispuesto por el Juzgado Civil del Circuito de Chinchiná, Caldas, en providencia del 02 de junio de 2023, proferida dentro del proceso de la referencia, la cual en su parte resolutive dispuso:

"PRIMERO: Se confirma la sentencia proferida el 20 de septiembre de 2022, por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná, en el proceso verbal de menor cuantía promovido por Melva León Trujillo (como curadora de Dolores Trujillo de León) contra José Alejandro Agudelo Guzmán.

SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte recurrente, que deberán liquidarse por secretaría. FDO. JULIO NESTOR ECHEVERRY ARIAS"

Ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P y además se dará cumplimiento a la comunicación de levantar las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afa0302aaace5af3041ac300d11f593f0b587c041d936a371f8bac54362baee**

Documento generado en 26/06/2023 02:31:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>